

Lo hera Chruztobal Martinéz sexta vezonda, ha-
biendosele permiuido a este enraue enesse Cabildo, ma-
nifesto lo escuraria en los terminos propuestos de Carne
adha Espeue de Buena Calidad, y en su virtud se le
admitio con la qualidad segun habia de hacer obligacion
en forma de cumplido; Thaviendose Condescendido
en ello desde luego Acordo Terase la Conceduria del Abas-
to pretendido por Dr. Fran.º Sahabedia por su Memorial
que presento por ser mas ventajosa y beneficiosa al Co-
mun la obligacion del mencionado Chruztobal Mar-
En este Ayuntamiento se ha bueto haber el memor.
vado por Dr. Juan Lucas Lujan y Salazar vezino y
Regidor Perpetuo de la villa de Caravaca por el q.º co-
presa q.º entre los bienes que posee en esta Ciudad del
vinculo q.º fundo Dr. Sebastian de Salazar, es unofi-
cio de hacer salitres con unas Cañadas y demas
anexas q.º en el año de mill setecientos treinta y cinco
lindava todo ello con Dr. Garcia Barrionuevo, la Ram-
blilla del.º Lazaro, y salitre de Dr. Alfonso Campoy, y
en el de mill seiscientos diez y ocho con la viuda de
Darme. vancher, los Caveros y otros, segun Docum.
Posecion de fundacion y ventas q.º pasan en su poder.
Haviendosele dado havido como el Cavallero Residor
Dr. Juan Jacinto Ruiz que lo es de esta Ciudad havia
mandado sacar Piedra y a proximas Matheriales p.
fabricar Cañav al parecer en virtud de Licencia que
se le ha Concedido, no lo siendo sino es propio de Dho. Dr.
Juan Lucas dha Propiedad, en qua Posecion se halla
Como estubieron sus auctorones por lo que replica

Dr. Juan Lucas
Lujan:

